



Elute marañonis.

SELLO CUARTO, VEINTEMIL  
MARADIS, AÑO DE MIL SESENTA  
Y OCHO CIENTOS NOVENTA Y UNO.

Elacion no lepa espesicion y sea de quenta y pax  
y quien lo acordase

Elon <sup>te</sup> de Alejandro de Campos Redondo Dijo: que con  
dese esperando prouida Reuolua vobrela Reuentada  
que hizo ala Direccion general de Ntra Señora, en  
tudo de la Comision que le comitio este Ill.º Caxago endo  
de Octubre de este año, si en voto no se entregue la libranza  
alos dños Recaudadores para que ellos Reuolua se ve  
figura y que se refieren los que benen alavaca de  
que deben hacer de parte de Ntra Señora Pedro Lopez, vob  
vota de la que viene en Ntra Señora, para abia x  
perjuicio, y no hacerse en replica alon Gov.º man  
vela de temer. Este acuerdo, alzado de dia diez  
parado Octubre y de mas concerniente que en alax, para  
los dños que le combengan

Elon de Juan Navarro Dijo: Cui voto se entregue la  
libranza, que traiga la val, y se entregue acada una  
respectiva quata para hacer el pago en la Ciudad de  
Caxago y Ntra Señora, para que en el caso de que por la  
vota se ha a Ntra Señora villa reproba favorable, no  
vique perjuicio alguno en dños vob vob, mediante  
aqueno en genero corruptible, y de este modo alparecer  
dños todos los perjuicios que por vnax, y otra parte que  
dan expuestos

Elon de Pedro Marin Dijo: que Respecto a estas acido  
por esta Villa se haga la entrega de Patronen para que  
los nombrados para la Recaudacion de val vob con ella  
y que por el voto de Pedro Lopez se ha manifestado en este  
acto in voce no poderlo executar acada de no tener  
empoderado alguna, y estar acudiendo los labradores